

## **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

### ***Se oficializa la prórroga al 21/4/2017 para la presentación del F. 572 del año 2016***

La Administración Federal de Ingresos Públicos dispone que se prorroga el vencimiento de la presentación del F. 572 o F. 572 web del año 2016 al 21/4/2017, cuyo vencimiento estaba previsto originalmente para el 31/3/2017.

Por tal motivo, los agentes de retención tendrán plazo para realizar las liquidaciones anuales hasta el día 31/5/2017